

# Pliego de peticiones de la Federación Venezolana de Maestros

## NUEVE PRINCIPIOS EDUCACIONALES

La Federación Venezolana de Maestros acaba de introducir a la Constituyente un pliego de principios educacionales "para ser incluidos en el texto constitucional".

Se nos dice que esos principios representan la quintaesencia de las aspiraciones del Magisterio Nacional en materia de educación.

Como punto previo al estudio de estos principios, permítasenos arrojar cierta duda sobre el alcance de esta afirmación.

Permítasenos observar que no todo el magisterio venezolano milita en las filas de la Federación; así, por ejemplo, varios centenares de maestros privados.

Tampoco creemos haya ingresado en ella, en bloque, todo el magisterio oficial, por el mero hecho de serlo; pues no parece obligación inherente al cargo oficial dar el nombre a la F. V. M. Y de los que militan en la Federación, ¿comparten todos integralmente el programa ideológico de la misma o habrá quienes se reserven su libertad de opinar?

¿Podrán en consecuencia considerarse los cuatrocientos maestros reunidos en La Asunción, como los portavoces de los miles de maestros esparcidos por toda la República? Y este pliego de principios ¿representará de hecho el sentir pedagógico de la gran mayoría del magisterio venezolano?

Hecha esta previa salvedad, posemos a analizar los mismos principios.

Entre éstos, encontramos algunos aceptables para toda mentalidad democrática y católica. Son los siguientes:

5º "La educación primaria es obligatoria y nadie puede eximirse de recibirla".

6º "La educación suministrada por el Estado será gratuita en todos sus ciclos".

8º "El Estado facilitará los medios para que los individuos que carezcan de recursos puedan cumplir la obligación escolar y perseguir, sin más limitaciones que las capacidades demostradas, estudios que se consideren necesarios para el progreso nacional".

9º "El Estado venezolano reconoce y valora los fundamentos culturales de América Latina y mediante la educación cooperará

a su desarrollo en un plano continental".

Otros de los principios sentados nos merecen serias reservas y, algunos de ellos, la más franca reprobación, por la concepción filosófica que envuelven, las bases jurídicas que pretenden defender o el monopolio que autorizan. Principios que están en abierta contradicción con los ideales democrático-cristianos, que siempre hemos sustentado a través de las páginas de esta revista. A esos puntos vamos a dedicar, pues, algunos comentarios.

**PRINCIPIO PRIMERO:** En él se fijan los objetivos de la educación venezolana: "La Educación venezolana estará orientada a formar individuos de mentalidad científica, aptos para el ejercicio de la democracia, a fortalecer las relaciones culturales que necesita la Nación para su unidad y progreso y acrecentar el espíritu de solidaridad humana".

Debemos confesar que los objetivos aquí expresados nos producen una impresión de vaguedad e insuficiencia de contenido.

Se insiste casi exclusivamente en el aspecto social de la educación, sin hacerse mención del aspecto personal y del fin típico individual que toda educación debe en primer término perseguir, como base y fundamento de toda proyección social.

La educación debe tender, ante todo, como a objetivo inmediato, a la formación "integral" de la personalidad del alumno; a procurar su pleno desarrollo físico; a descubrir y cultivar sus capacidades y aptitudes; a orientarlo vocacionalmente; a dotarlo de una fina conciencia ética, con un hondo sentido de responsabilidad. Sólo así se llegará a crear "ciudadanos aptos para el ejercicio de la democracia".

Se debe pretender el bien social, sí, pero siempre a través de una formación diferenciada de la personalidad! No se trata de producir ciudadanos en serie ni al por mayor, como vehículos de una fábrica!

Por eso, nos parece poco afortunada la expresión "mentalidad científica", que recuerda demasiado el carácter informativo

que, hasta ahora, ha revestido casi exclusivamente nuestro proceso educacional. Más que mentalidad científica, se requiere, para el "ejercicio de la democracia", un conjunto de cualidades y aptitudes desarrolladas, que rebasan la zona de la capacitación intelectual; tales son, por ejemplo: probidad ética, espíritu de disciplina, capacidad de adaptación, altruismo, etc.

**PRINCIPIO SEGUNDO:** En este principio se afirma que "La Educación venezolana es función propia del Estado, quien está en la obligación de crear el número de instituciones suficientes para que el pueblo adquiera una cultura compatible con la vida democrática".

Contiene este principio la formulación de una actitud filosófica, ante el problema educacional, si bien hecha en forma algo ambigua y que se presta a una doble interpretación.

Si por "función propia" se entiende expresar que la actividad educativa no es un campo **ajeno** a la influencia del Estado, nada tenemos que objetar. Somos los católicos los primeros en reconocer que al Estado compete el **derecho propio** a educar, si bien **SECUNDARIO, SUPLETORIO y SUBORDINADO**.

Somos los primeros en reconocer que, en algunas materias, (por ejemplo: la milicia) ese derecho es **PROPIO y PRIMARIO**.

Reconocemos su derecho a **VIGILAR**, para que el proceso educativo no se desvirtúe y venga a resultar nocivo a la Colectividad o contrario a los fundamentos mismos de la Nación.

Proclamamos su **DEBER** de **APOYAR y SUPPLIR** a la iniciativa privada, cuando ésta sea insuficiente.

Reconocemos su derecho a **exigir** de todos los ciudadanos un nivel mínimo de preparación científica y cultural.

Pero si por "función propia" se quiere dar a entender "función exclusiva" del Estado, los católicos **NO PODEMOS** admitir tal concepción filosófica, ya que explícitamente rechazamos todo monopolio, directo o indirecto, en el campo de la educación.

Ahora bien: ese parece ser el alcance que se le ha querido dar a la fórmula "función propia".

Prueba de ello: las limitaciones que se sancionan en los principios siguientes, las cuales parecen ser "corolarios" de este principio general.

Prueba, las repetidas afirmaciones de al-

gunos personeros de la Federación Venezolana de Maestros. (2).

Prueba, la misma Motivación del tristemente famoso Decreto-Ley 321, que tantas y tan acaloradas protestas levantó en vastos sectores de la opinión pública y que tan ardorosamente fué defendida, de palabra y por escrito, por los miembros de la F. V. M., como suprema cristalización de sus principios filosóficos.

Se añade en este principio que el Estado "está en la obligación de crear el número de instituciones suficientes para que el pueblo adquiera una cultura compatible con la vida democrática".

No creemos tampoco sea ésta una obligación "primaria" del Estado; porque el Estado sólo está obligado a ello cuando **no sea suficiente** la iniciativa Privada. A la misma Sociedad, en primer término, toca velar por sus propios intereses. Querer responsabilizar al Estado de todo el proceso educativo del pueblo, es identificar al Estado con la Nación y a ésta con la Sociedad.

Por ese inveterado defecto nuestro, de echar sobre los hombros del Estado todas las responsabilidades, se ha visto lastimosamente estancada la iniciativa privada. ¿Por qué lo ha de resolver todo el Estado? ¿Por qué ha de ser único orientador? ¿Por qué la única fuente de progreso?

Supongamos por un momento, que sólo exista la educación estatal: ¿no podría ésta ruidosamente fracasar? Y en ese caso, ¿no se pondría en contingencia a toda la cultura de la Nación?

Aun por consideraciones de la más elemental política, no le conviene al Estado asumir él solo tamaña responsabilidad; antes debe procurar compartirla con otros sectores.

**PRINCIPIO TERCERO:** El texto de este principio, tomado a la letra, reconoce la libertad de enseñanza; pero a poco que se lo analice, se verá que se trata de una libertad de enseñanza "muy especial"; tan especial, que no pasa de ser un puro nombre: "Los venezolanos gozan de la libertad de enseñanza, dentro de las condiciones de orientación y organización que fije la Ley. En consecuencia, podrán funcionar escuelas particulares, previa autorización del Estado".

No hay lugar a dudas: libertad, sí; pero dentro de una orientación y organización férreamente determinadas. Y como corolario: que para funcionar una escuela particular, aunque no pretenda dar grados oficiales, deberá tener el visto bueno del Estado!

Quiere decirse, en resumen, que el Estado no se contenta con su papel de vigilar un proceso libre, ejercido por personas libres, para que no degenera en perjuicio de la Sociedad; pretende intervenir en la entrona misma de ese proceso y, asumiendo el papel de "filósofo de la Educación", se lanza a filosofar sobre el sentido trascendente que deba revestir y se decide a empotrarlo y momificarlo en los moldes inflexibles de una organización. Pretende el Estado definir el sentido, señalar los objetivos y pautar los procedimientos del proceso educativo!

En presencia de estas afirmaciones, nos permitimos preguntar ¿qué queda entonces de libertad de enseñanza, sino el bello e irónico sonido de una afirmación democrática?

Tal género de libertad equivaldría, poco más o menos, a proclamar lo siguiente:

Sepan todos los venezolanos que son libres para enseñar, en el vasto campo de la Patria.

Sepan que pueden acudir generosos a remediar la ignorancia de ese medio millón de niños sin escuelas. Merecerán bien de la Sociedad y de la Patria!

Para ello gozan de todo el apoyo moral del Estado, y de plena libertad.

Eso sí: si desean dedicarse a la noble tarea de redimir conciudadanos, deberán:

1) Pedir expreso permiso al Estado. ¡Pedir permiso para enseñar al que no sabe! Y puede ser que les sea diferido o negado "por no llenar todos los requisitos que señala la Ley"!

2) Una vez obtenido el permiso, tendrán que aceptar los principios filosóficos que el Estado-Pensador dictamine desde arriba. Si tienen puntos de vista personales, deberán sacrificarlos y plegarse a la orientación ideológica del Estado. ¡Como éste es infalible en materia de Educación!

3) En cuanto a organización, deberán aceptar, a la letra, cuanto se les imponga: programas, horarios, tribunales, procedimientos, cuestionarios, etc., etc. Y ello bajo pena de que, si no lo observan, sea "clausurado" el Establecimiento en cualquier momento y "retirado" la inscripción...

Guárdense, por consiguiente, de ensayar nuevos procedimientos pedagógicos, de formular teorías, de experimentar nuevas rutas. No! Ello sería salirse de la "organización" planificada por el ESTADO-EDUCADOR. Organización, en toda hipótesis, la mejor de todas!

4) Y si esta organización, en virtud de los principios filosóficos que profesa el ESTADO-PENSADOR, es peyorativa para un determinado sector de ciudadanos, deberán éstos, sin protestas, acogerse a su mala estrella si es que, a pesar de todo, se empeñan en llevar adelante la quijotesca empresa de redimir analfabetas.

Deberán,, pues, aceptar exámenes, cuando otros, más privilegiados, no los tengan; tres examinadores en sus tribunales, cuando para otros bastan dos; tendrán que pagar, cuando otros cobran...

Edad de oro para la libertad de enseñanza!

La situación legal del maestro ¿no recuerda la heroica postura del divino Loco caballero, sepultado bajo una lluvia de piedras, pero impertérrito en su corazón y tercamente aferrado a su alada misión de "desfacer entuertos y redimir cautivos"?

La educación, ciencia y arte, vocación y sacrificio, entrega y renuncia, sometida al frío monocromatismo de una legislación obligatoria.

Algo así como si se dijese a un artista-verdad: pintor, es Ud. libre para pintar! Enriquezca el acervo de la cultura nacional con las producciones de su arte (porque el arte tiene también una honda función social).

Eso sí:

Sólo tratará los temas que el Estado (genio por naturaleza en materia de pintura), le señale;

Sólo trabajará en horario fijo....

Sólo empleará determinados colores....

Sólo cultivará el surrealismo....

Además, para cada cuadro, se requiere permiso especial....

Alborozado ante esas perspectivas de libertad otorgadas a su inspiración, preguntará el pintor: ¿y porqué tantas trabas? La razón es evidente! Si se deja a cada pintor que pinte a su antojo, puede deformar la realidad nacional (si es paisajista o costumbrista), corromper el buen gusto, introducir peligrosas corrientes artísticas e incluso hacer propaganda de escuelas pictóricas extranjeras, con notable detrimento de las bases mismos de la Nacionalidad!

Se impone, pues, la "orientación" y "organización" del Estado. Por lo demás, dentro de esas "pautas", queda en plena libertad el artista. Puede desplegar, altivo, el vuelo de su creadora fantasía!

Preguntamos: ¿qué pintor-verdad, con dos gotas de genio, acataría esa bella libertad

para pintar? Y ¿cuántas escuelas, estilos y maneras pictóricas florecerían en ese clima de comprensión legal para la pintura?

PRINCIPIO CUARTO: "La formación del magisterio y de los profesionales universitarios es función exclusiva del Estado".

No se puede negar! Venezuela es el pintoresco País de las paradojas!

No se nos cae de los labios la queja de nuestra universal penuria; ni nos cansamos de pregonar que el agro carece de brazos, y de maquinaria la industria y de pensadores la Nación.

En buena lógica, tras semejante confesión, sólo cabría una postura: abrir las puertas, de par en par, a todo aquel que quiera ayudarnos a resolver nuestros problemas.

Pero, hé aquí, que en el Principio Cuarto, que comentamos, en vez de abrirse nuevas puertas, se pretende cerrar las pocas que existen abiertas: en adelante, no podrán funcionar más normales que las del Estado, ni más Universidades que las oficiales.

Para apreciar lo que significaría tal medida, ténganse presentes algunos datos de nuestro panorama educacional.

De "trágica" calificó el Encargado del Ministerio de Educación Nacional la actual situación de Venezuela:

"Venezuela VIVE PERMANENTEMENTE UNA DE SUS MAYORES TRAGEDIAS CULTURALES en lo referente a la cantidad de niños en edad escolar que no son atendidos por la escuela primaria. Los guarismos aproximados de que se dispone revelan que la población infantil, en edad escolar, es de algo más de 800.000 niños. De esta cifra, sólo se inscribieron de 1945-46, en las escuelas primarias de todo orden que funcionan en la República 310.954 alumnos. Naturalmente, la asistencia media fué mucho menor, y apenas sobrepasa las dos terceras partes de la cifra anterior. Esto significa que 500.000 niños venezolanos no tienen escuelas donde educarse, o sea que de cada 100 niños en edad escolar, sólo 36 pueden ser inscritos y una cifra menor todavía atendidos más o menos formalmente por medio de una escolaridad que, por lo general, no llega más allá del cuarto grado"

Ni se crea que esta angustiosa situación sea propia de algunas regiones solamente de Venezuela. Aún los Estados considerados como más prósperos confrontan la misma tragedia. Así, por ejemplo, el actual Presidente de Trujillo, Doctor Antonio María Araujo, nos revela poladinamente la situación estatal:

"Aproximadamente hay 60.000 niños en edad escolar, de los cuales solamente 17.000 están inscritos en los diversos Planteles, correspondiendo 6.800 a Escuelas Estadales y los restantes a las Federales, Municipales y Particulares. De manera que hay un BALANCE DE 43.000 NIÑOS QUE NO RECIBEN LA INSTRUCCION REGLAMENTARIA, comprendidos principalmente en la población rural. Para remediar este grande mal sería necesario, tomando como base máximo 50 inscritos en cada Escuela, la creación de 860 nuevos planteles, lo que equivaldría casi a triplicar los existentes, teniendo que invertirse mensualmente Bs. 172.000 más destinados únicamente a los sueldos de los respectivos maestros..." Y más adelante: "Contemplamos con dolor el angustioso problema que a diario se plantea, y más honda es aún nuestra preocupación y nuestra angustia ante la imposibilidad económica para resolverlo..."

Ni menos explícito es el Dr. Araujo al describir la situación material de las escuelas trujillanas, donde, según él, faltan los elementos más indispensables.

No es, pues, de extrañar que, siendo esta nuestra realidad nacional, ocupe Venezuela uno de los primeros puestos en América en el capítulo de analfabetismo.

Paralelo a este problema es el de la escasez de maestros graduados o de maestros, sin grado, pero simplemente competentes.

"El porcentaje de maestros titulares al servicio de las Escuelas Federales de Educación Primaria para el año escolar 1945-46, representaba el 28% del total, y en julio de 1946 la promoción de las Escuelas Normales DE TODO TIPO que funcionan en la República alcanzó apenas a 459 maestros. Por lo tanto, para ocupar las plazas vacantes y los 1.325 cargos de nueva creación, hubo de designarse en la mayoría de los casos a personas que por primera vez iban a desempeñar funciones docentes. La situación confrontada tiene fácil explicación, pero desgraciadamente no es sencilla la manera de resolverla. La EXIGUA PROMOCION DE MAESTROS TITULARES y la ubicación de los planteles en sitios apartados o en lugares insalubres, DONDE NO ES POSIBLE OBTENER QUE VAYAN MAESTROS TITULARES, NI SIQUIERA PERSONAS MEDIANAMENTE CAPACITADAS, dificultan la solución del problema".

Triste y alarmante situación! Pero más trágica, si cabe, es la solución que quiere dársele: cerrar, como primera providencia, las Escuelas Normales Privadas. Y téngase

tos en las Normales Venezolanas en el año 1945-46, 1.090 pertenecían a Escuelas Normales Federales; 448 a las Estadales; y 1.243 a las Privadas.

Huelgan comentarios.

Parecida posición se pretende adoptar ante el problema universitario, como si abundaran entre nosotros muchas y bien equipadas Universidades. Según este Principio en cuenta que de los 2.781 alumnos inscriptos, en adelante sólo funcionarán las Universidades Oficiales.

Hasta hace poco, sólo dos Universidades (y por cierto de fundación eclesiástica) existían en Venezuela; Universidades de tipo académico. No cuenta Venezuela con una Universidad Industrial; ni siquiera con una Facultad de Química.

Pues bien: se quiere cerrar decididamente la puerta a toda iniciativa privada que quisiera, en un futuro, subsanar esta carencia nacional.

**MONOCROMATISMO CULTURAL:** Si el Estado se aferrara en centralizar entre sus manos las fuentes de la cultura (Normales-, Pedagógico-Universidades) se seguiría fatalmente una funesta consecuencia: el monocromatismo de la misma cultura!

Efectivamente: para el avance de la cultura nacional, es necesaria la diferenciación; se requiere la intervención de diversas corrientes y escuelas del pensamiento. Del contraste e interacción de las diversas "formas de cultura", brota la lucha; y del seno de la lucha, se abre paso la luz multiforme de la cultura nacional, amplia y progresista. Es ley histórica: a través de la tesis y la antítesis, se llega a la plenitud de la síntesis.

A la Sociedad no le basta un solo tipo de hombre: necesita policromía, diferenciación.

Ahora bien: todo monopolio estatal desemboca en un único tipo de formación; y de ahí: en un único tipo humano, "standard" y chato y en una cultura raquítica y unilateral.

¿No sería un gravísimo desacierto el monopolio unificador en el campo de la industria? ¿Acaso puede cubrir todas las necesidades, por ejemplo, un solo tipo de automóviles?

Necesita la Sociedad buenos médicos, pero también investigadores; necesita competentes abogados, pero también pensadores, hombres de cultura superior, con vuelo y visión suficientes para enrumbar los cauces de la cultura.

¿Se podría llegar a esa escala diferenciada de valores humanos, haciendo entrar a todos en el único molde de un bachillerato (el estatal), y pasar por el único desfilaro de una Normal o Universidad (las oficiales)?

¿No perecerían de opacidad, en ambiente tan confinado, todo talento superior, toda fecunda iniciativa?

## LA PRACTICA DE OTRAS NACIONES

El anhelo formulado en este Principio resulta más sorprendente todavía si se compara nuestra situación con la de otras Naciones.

Venezuela, Nación pequeña y en formación, obstaculiza la enseñanza privada.

Otras Naciones, densas de población y avanzadas en su cultura, favorecen y apoyan positivamente a la enseñanza privada.

Recordemos algunos casos.

EE. UU. — En EE. UU. existen 19 Universidades Católicas, sin contar otras muchas particulares. Sólo la Compañía de Jesús posee en la gran Nación del Norte 15 Universidades; y entre ellas, algunas tan famosas como Fordham, con sus ocho facultades (New York). En muchas de estas Universidades funcionan Facultades de Pedagogía; innumerables son las Escuelas Normales Particulares.

Universidades Católicas existen en: Río de Janeiro y San Pablo (Brasil); Santiago y Valparaíso (Chile); Lima (Perú); Quito (Ecuador); Bogotá y Medellín (Colombia); La Habana (Cuba); en el Canadá, etc.

Además de estas Universidades Particulares Católicas, existen en América otras también privadas. Baste recordar, por su magnífica instalación y renombre, la Universidad "Santa María", de tipo técnico, en Valparaíso.

Funcionan en varias de las Universidades Católicas antes mencionadas facultades de Pedagogía, como por ejemplo: en Fordham (EE. UU.), en la Universidad Católica de Santiago (Chile), en la Universidad Javeriana (Colombia) en la Universidad Católica de Lima (Perú).

Escuelas Normales Privadas funcionan en casi todas las Naciones de América.

Es curioso el caso de Chile. Se pretendió, como entre nosotros, imponer como obligatorio el título de Profesor del Instituto Pedagógico Nacional. Se levantó una protesta universal. Y bastó la valiente intervención en el Senado del gran líder católico Maxi-

miliano Errázuriz, para echar por tierra tan desmedida pretensión.

### EL MATIZ POLITICO

A las razones antes expuestas, se añade otra, que creemos decisiva, para combatir la absorción, por otra parte del Estado de las Normales y Universidades: el contagio político!

Es algo tan alto y tan sagrado el proceso educativo de un Pueblo, que debe quedar por encima y más allá de los vaivenes de toda política. Uncir la Educación al yugo de la política equivale a esclavizarla miserablemente. Esa fué precisamente la táctica de todos los dictadores totalitarios, quienes deseosos de infiltrar en las masas la uniformidad de su programa ideológico, no encontraron medio más eficaz que monopolizar las fuentes de la cultura: la formación del maestro y del profesional universitario. En consecuencia, todos tenían que pensar a una, acompasadamente, como maniqués, a la voz infalible del Fuhrer o Duce!

Los resultados no pudieron ser más desastrosos. Se perdió la libertad de pensar; la libertad de expresar su pensamiento. Surgió fatídico el monocromatismo de la cultura, fruto indeseado de todo totalitarismo.

¿A qué concepción del Estado, de la vida y del individuo responde el monopolio educativo? ¿A la cristiano-democrática? O más bien ¿a la materialista-totalitaria?

### PRINCIPIO SEPTIMO

“La educación estará a cargo de personas con idoneidad comprobada por el Estado”.

En dos formas cabe interpretar este principio:

1) Que el Estado podrá exigir una “credencial” de idoneidad a toda persona que se dedique a la Educación;

2) que el Estado sólo reconocerá como idóneas a aquellas personas que posean una credencial del Estado.

Si se acepta la primera interpretación, nada tendríamos que objetar. Nos parece,

en efecto, justo y provechoso que el Estado, dada la repercusión social del proceso educativo, exija alguna credencial de idoneidad.

Pero aún en esta hipótesis, no deberá olvidarse el Estado el trágico panorama educacional de Venezuela. No cabría exigir credenciales entre nosotros con la misma escrupulosa rigurosidad que en Bélgica u Holanda, donde tanto se ha elevado el nivel cultural. Exíjense, sí, credenciales, pero téngase presente el medio millón de niños sin escuelas; procúrese, sí, capacitar el mayor número de maestros y profesores, pero recuérdese que a Venezuela sólo la salvará una política de unión, no una barrera de obstáculos.

Si se defiende la segunda interpretación, no podemos suscribir el Principio que comentamos. Su exigencia nos parece injusta y utópica.

¿Por qué solamente un título oficial ha de ser LA UNICA CREDENCIAL DE CAPACITACION?

¿Es que fuera de Venezuela no existen Universidades, Normales, Institutos Pedagógicos?

¿Acaso por ser “oficial”, presupone el título la mejor de las capacitaciones? o ¿será que el Estado también posee el monopolio de la competencia pedagógica?

Antes de terminar, dos palabras sobre el juicio que nos han merecido los Principios Educativos formulados por la F. V. M.

Al expresar este juicio, algo duro en ciertos aspectos, lo hemos hecho obedeciendo a un estricto deber de orientar la opinión católica, ya que en todo hemos seguido el espíritu de la doctrina educacional que profesa la Iglesia.

No ha sido nuestro intento arrojar sombras sobre la Federación, cuya eficiente labor en muchos aspectos educativos somos los primeros en reconocer.

Ojalá este contraste de ideas, lejos de producir distancias, contribuya al progreso de la causa de la Educación Venezolana, a la cual, ellos y nosotros, estamos consagrados.

CARLOS GUILLERMO PLAZA, S. I.

Caracas, 2 de Marzo de 1947.